



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9004

Artículo-1º:-Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 190,10.- (PESOS CIENTO NOVENTA CON DIEZ CENTAVOS), a favor del ex agente Dario Cesar Marcelo Barbarino, Legajo nº 14119/6 conforme se detalla, en concepto de:

Licencia no gozada año 1996

Finalidad 2 – Unidad 5 - Programa 6

Partida 1.1.1.3.7. Licencia no gozada 1996 \$ 190,10

Artículo-2º:-Impútese en exceso el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-3º:-Autorízase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el Artículo anterior, con economías registradas al cierre del ejercicio 1996.-

Artículo-4º:-Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-5º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 16 de marzo de 2000 ..

REMSO
Francisco M. B. Vilas
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



M.P.M.
MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0528
DE FECHA 27 MAR 2000

Registrada bajo el N° 9004

ADRIANA B. OOLABUFO
JEFA DE DIVISION DESPAÑOLO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ADRIANA B. OOLABUFO
JEFA DE DIVISION DESPAÑOLO
SECRETARIA DE GOBIERNO

ESTADO UNIDOS DE MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DEL MILLENO 2000.

ESTADO UNIDOS DE MEXICO, D.F., A 27 DE MARZO DEL MILLENO 2000.

